



Provincia de Río Negro

Provincial de Educación

VIEDMA, 14 ABR 1967

Visto el expediente N° 60.573-C-67, del registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1967 del Anexo 19, Consejo Provincial de Educación, fué confeccionado en base a instrucciones del Poder Ejecutivo, ajustando las Partidas de los Incisos 2° - Otros Gastos e Inciso 5° - Inversiones - a la más estricta economía;

Que ello obliga a una mesurada utilización de las partidas presupuestarias citadas para evitar su agotamiento antes de la / finalización del Ejercicio financiero;

Por ello,

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESUELVE:

- 1°) Ordénase para todas las dependencias del Consejo Provincial de Educación, la más estricta economía en la utilización de los fondos correspondientes a los incisos 2° OTROS GASTOS y 5° INVERSIONES.-
- 2°) Quedan exceptuados de lo dispuesto en el apartado anterior los / Establecimientos con internación y los que provean alimentación a Escolares, en lo que se refiere a las Partidas Parciales:
 - 103 - Drogas, productos químicos y farmacéuticos.-
 - 107 - Racionamiento y alimentos.-
 - 110 - Uniformes, equipos y artículos de ropería.-
 - 111 - Útiles y libros.-
- 3°) Prohíbese el uso de comunicaciones telefónicas y telegráficas, si la importancia del asunto a tratar no lo justifica.-
- 4°) El uso de combustibles para movilidad y calefacción se ajustará también a estas normas de economía, sin llegar a resentir las prestaciones.-
- 5°) Los comprobantes de gastos efectuados, que no puedan conceptuarse como imprescindibles, serán acompañados de un informe completo del responsable en el que se expliquen los motivos valederos de la necesidad.-
- 6°) Todas las inversiones que se proyecten con afectación al Inciso 5°, serán sometidas previamente a la aprobación del Consejo, con informe en detalles de la necesidad.-
- 7°) Los responsables del manejo de Fondos responderán personalmente por los importes gastados sin ajustarse a las normas de la presente Resolución.-
- 8°) Déjase sin efecto todas las Resoluciones, Disposiciones y Circulares que se opongan a la presente.-
- 9°) Firmada en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 449-67
ZR.



OLIVIO V. VERDINELLI
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

JUAN FERNANDO CHIRONI
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION